



ACUERDO No. 001 DE 2026

(23 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por:

- ▶ El **artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997** expedida por la Asamblea Departamental de Arauca,
- ▶ El **artículo 11 del Decreto 1876 de 1994**, (Decreto que establecer el régimen de las Empresas Sociales del Estado ESE).
- ▶ El **artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social),
- ▶ El **artículo 90 literal c) de la Ley 489 de 1998**, (Ley que regular el ejercicio de la función administrativa en Colombia),
- ▶ El **Decreto 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto),
- ▶ Decreto 115 de 1996 (**Normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos**).
- ▶ Y demás disposiciones aplicables al régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado,

CONSIDERANDO:

- ▶ Que el Hospital del Sarare E.S.E., como Empresa Social del Estado de orden departamental adscrita a la Gobernación de Arauca, debe garantizar la continuidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios de salud. Para tal fin, formula y ajusta su presupuesto con el propósito de asegurar la adecuada financiación de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo requeridas para el cumplimiento de su misión institucional.
- ▶ **Que mediante Acuerdo No. 012 del 21 de octubre de 2025**, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2026, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normas presupuestales aplicables a las Empresas Sociales del Estado del orden departamental.

Vigilado Supersalud

- ▶ Que con base en dicho acuerdo, mediante Resolución No. 5143 del 29 de octubre de 2025 y Acta CODFIS No. 028 del mismo año, el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E., por un valor total de **CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$121.685.048.029 M/CTE)**, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el **1º de enero y el 31 de diciembre de 2026**.
- ▶ Que el Acuerdo No. 012 del 21 de octubre de 2025, en su artículo 15, faculta al Gerente del Hospital del Sarare E.S.E. para efectuar adiciones al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, incorporando los contratos interadministrativos que se celebren con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades públicas. Así mismo, la citada disposición autoriza la incorporación de los recursos correspondientes a vigencias futuras autorizados en el presupuesto departamental, así como la adición de cuentas por cobrar de la vigencia anterior, cuentas por pagar, disponibilidad inicial, cuanto existan, previa autorización por la Junta Directiva del Hospital del Sarare ESE, conforme a las disposiciones legales y a los procedimientos presupuestales vigentes.
- ▶ Que actualmente existe el proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
- ▶ Que el Ministerio de Salud y Protección social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de infraestructura física en los departamentos de Antioquia, Arauca y Cauca. Que teniendo en cuenta lo señalado la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de dicho Ministerio, validó el lleno de requisitos de cada uno de los proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en la Resolución 1382 de 2021 modificada por la Resolución 453 de 2025 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CAAR.
- ▶ Que mediante Resolución No 002632 de 18 de diciembre de 2025 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión identificado con código BPIN 202400000000162 " Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, el



Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos al Hospital del Sarare E.S.E por un valor de **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$28.189.405.444) M/CTE.** Dichos recursos están destinados para la **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

▶ Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución No 002632 del 18 de diciembre del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, **Destinación.** Los recursos asignados en el artículo 1 de dicha resolución, serán destinados exclusivamente para financiar la **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** en los términos que fueron viabilizados mediante los conceptos y documentos técnicos de dicho proyecto.

▶ Que de acuerdo al artículo 3 de la Resolución No 002632 del 18 de diciembre del 2025 del Ministerio de Salud y Protección social, **Incorporación de recursos.** Las entidades receptoras de los recursos señaladas en al artículo 1 de dicha resolución están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

▶ Que conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.5.3.8.1.10 del Decreto 229 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social,** el presupuesto de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberá destinar como mínimo el cinco por ciento (5%) de los ingresos operacionales proyectadas a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria, **excluyendo de dicho cálculo los recursos con destinación específica** provenientes de transferencias de la Nación, el Departamento, el Distrito o el Municipio, en consecuente los recursos aprobados mediante el presente acuerdo por valor de \$28.189.405.444 M/CTE, asignados a través de **la Resolución No 002632 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, con destinación exclusiva para la CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se encuentran exceptuados de la base de cálculo del porcentaje mínimo de mantenimiento hospitalario,** por tratarse de recursos de destinación específica conforme a la normatividad vigente.

Que, en virtud de las consideraciones antes mencionadas, la Junta Directiva de la ESE
Hospital del Sarare,



ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adicionar al presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E de la vigencia 2026 la suma de **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$28.189.405.444) M/CTE.** Según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	28.189.405.444
1.1	INGRESOS CORRIENTES	28.189.405.444
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	28.189.405.444
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.189.405.444
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	28.189.405.444
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	28.189.405.444
1.1.02.06.006.01.03	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA	28.189.405.444

ARTICULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E de la vigencia 2026, la suma de **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$28.189.405.444) M/CTE,** Según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.3	INVERSION	28.189.405.444
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	28.189.405.444
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28.189.405.444
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	28.189.405.444

Vigilado Supersalud



2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	28.189.405.444
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	28.189.405.444
2.3.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	28.189.405.444
2.3.2.01.01.001.02.08.03	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA	28.189.405.444

ARTICULO 3°. El Gerente deberá remitir a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, una copia del presente Proyecto de Acuerdo de Adición Presupuestal, junto con sus anexos respectivos, a fin que dicha dependencia lo someta a consideración y aprobación del Consejo Superior de Política Físcal- CODFIS en lo correspondiente a la adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E para la vigencia fiscal 2026.

ARTICULO 4°. La Oficina de Presupuesto y Contabilidad será responsable de efectuar los registros, compromisos y demás operaciones presupuestales requeridas para la adecuada ejecución del presente Acuerdo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los lineamientos institucionales en materia presupuestal del Hospital del Sarare E.S.E.

ARTICULO 5°. El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y producirá plenos efectos fiscales para la vigencia 2026.

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE

Dado en Arauca, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2026.

Vigilado Supersalud


RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
 Presidente Junta Directiva
 Gobernador del Departamento de Arauca


ARIELA GELVIS QUINTERO
 Secretaria Junta Directiva
 Hospital del Sarare E.S.E